

DORIS IVONNE CASTILLO KANTER

RUT: 6.655.473-2

VENTAS AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERÍA
Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
BALMACEDA # 418
FUTRONO

R.U.T. : 6.655.473-2
FACTURA ELECTRONICA ✓

N° 160430 ✓

S.I.I. - FUTRONO

Señor(es): FUNDACION PRODEMU ✓

Dirección: AGUSTINAS 1389 ✓

Comuna: Santiago

Giro: FUNDACIONES Y CORPORACIONES ASOC. QUE PROMUEVEN ACT.

Descripción:

Vendedor: DARWIN

Patente:

Vale Venta: 392744

Nota de Venta

R.U.T.: 72.101.000-7 ✓

Fecha: 03/08/2023 ✓

Telefono:

OC Ref.:

Cond. Vta: Multipago

Forma Pago: Transferencia ✓

Hora Impresión: 04/08/2023 10:16

Bodega 02 Bodega Aedo

BODEGA: Bodega Aedo

L	Cantidad	U.M.	Codigo	Detalle	V. Unitario		Total
1	106	Un	1740	POLIN IMPREGNADO PINO 3 A 4 PLG 2.6 MT -@	3613	-	\$382,978
2	2	Un	5421	ROLLO MALLA HEXAG-POLLO X 25MT X1 00 MTS ALTO -@	23445	-	\$46,890
3						-	
4						-	
5						-	
6						-	
7						-	
8						-	
9						-	
10						-	
11						-	
12						-	
13						-	
14						-	
15						-	
16						-	
17						-	
18						-	
19						-	
20						-	
21						-	
22						-	
23						-	



Timbre Electrónico SII

Res. N° 80 de 2014 Verifique documento en www.sii.cl

Descuento

Neto \$429,868

IVA (19%) \$81,675

TOTAL \$511,543

SON: QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS

Nombre: Gabriela Guale
Recinto: _____
Fecha: 03/08/2023
RUT: _____
Dirección: _____

Firma: _____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.963 acredite que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

• Autorizo a DORIS IVONNE CASTILLO KANTER, RUT 6.655.473-2 para que en caso de, simple retardo o mora en el pago de la obligación y a que se refiere el presente documento, los datos personales de esta y los relacionados con el citado documento, sean ingresados a cualquier sistema de información comercial público o base de datos.

• Artículo 160 del Código de Comercio; no reclamándose contra el contenido de la factura dentro de los 8 días siguientes a la entrega de ella, se tendrá por irrevocablemente aceptada. El atraso de esta factura devengará el máximo de interés permitido por la ley.

• La mercadería debe ser retirada como plazo máximo antes de cinco días desde la fecha de emisión del documento respectivo, el no retiro en la fecha prescrita faculta a DORIS IVONNE CASTILLO KANTER a emitir nota de crédito.